

[illegible]

alguna
y ten que si por parte de la villa de Ancoela se pide alguna
licencia para hacer de repartimiento lo con su dña y de quenta
de la villa para que los seños particulares della que tienen
casas en Ancoela no ganen la causa como si se usaba y p
dan su justicia

dan su justicia —
y ten que se ratore de la Esención que pecten de la limitación
de y un lanceu de la Jurisdicción de su tierra a la y pidiere la voz.
desta pro vincia para este y nte lo contra dha y bote por ta
villa que nos haga novedad. En esta dha con por lo syn con veni
ente grande que de la dha esención Resultarian Indano
desta pro vincia y su alcaldia de la casa de las deudas de los creditos.
por lo que tubiera que puzca en apor lo syn ciento de y un
alendo echo en las ocasiones para dar tanto el fuere para que
aquel lugar no consiguiera la dha Esención.

Ado... al adequado y cumplido...
... de la pena de castigo y de la...
... en la...
... y... y...

Antonio

From *John G. ...*
 to *John G. ...*
 &

Antoni
de la Cruz

The page contains a large, dense block of handwritten text in a cursive script, likely a historical document or a letter. The text is written in a dark ink on a light-colored, aged paper. The handwriting is highly stylized and difficult to decipher. The text is arranged in several lines, with some lines being more prominent than others. The overall appearance is that of a historical manuscript or a document from a past era.